

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2025 DE LAS CORPORACIONES LOCALES

INFORME 4/25

10 de abril de 2025



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

Fecha de publicación: 10 de abril de 2025

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 5 |
| 1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE | 9 |
| 2. ANÁLISIS DE LAS 25 GRANDES CC. LL. | 13 |
| 3. RECOMENDACIONES | 21 |
| 3.1 Recomendaciones nuevas | 21 |
| ANEXO GRÁFICOS | 25 |

RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) tiene que emitir en abril de cada año un informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas (AA. PP.), en el que se analicen las variaciones sobre las líneas fundamentales elaboradas al inicio del ciclo presupuestario. Dentro del análisis relativo a las Corporaciones Locales (CC. LL.), la AIReF completa la evaluación del subsector local, incluida en el informe del conjunto de las AA. PP., con el presente informe complementario, en el que se realiza el análisis individual y como grupo de las 25 grandes entidades locales (EE. LL.) que, por el tamaño de sus presupuestos, competencias, estructuras organizativas y población afectada, influyen de manera decisiva en el resultado del subsector.

Hasta la fecha no se han aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para 2025, aunque sí se ha establecido la tasa de referencia de la regla de gasto nacional en el 3,2%. Por ello, el análisis incluido en el presente informe presta especial atención a la regla de gasto nacional, aplicable a las CC. LL., además de a la Administración Central y a las Comunidades Autónomas. En relación con la estabilidad, la evaluación se realiza de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que exige que las CC. LL. aprueben y liquiden sus presupuestos en equilibrio o superávit. Por otra parte, el Plan Fiscal Estructural y de Medio Plazo (PFEMP) establece como límite del crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos el 3,7% en 2025, lo que supone una restricción para el conjunto de las AA. PP., pero no es aplicable de manera individual a cada administración.

Las previsiones actuales de la AIReF para 2025 reflejan que el grupo de las 25 grandes CC. LL. alcanzará un superávit cercano al 5% de sus ingresos no financieros, manteniéndose las estimaciones efectuadas para este conjunto de CC. LL. en el informe de líneas, aunque con algunas variaciones dentro de la composición individual. La AIReF proyecta que todas las grandes CC. LL. analizadas en este informe cierren 2025 con superávit, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En relación con la regla de gasto, la AIReF estima para el conjunto de las grandes CC. LL. un crecimiento de los gastos computables cercano al 1% para 2025, por debajo de la tasa aprobada para el año del 3,2%, y consistente con el cumplimiento estimado del conjunto del subsector local. Este crecimiento de 2025 se verifica sobre una tasa de variación del gasto computable de 2024 cercana al 2% y, por ello, también de cumplimiento de la tasa de referencia fijada en el 2,6%. A nivel individual se observan situaciones muy dispares, coexistiendo tasas negativas con crecimientos superiores al 10%. En 2024, de acuerdo con el cierre provisional, incumplieron la regla de gasto los ayuntamientos de València y Las Palmas de Gran Canaria, las diputaciones provinciales de Barcelona y Sevilla, así como el Cabildo Insular de Tenerife. Para 2025 se esperan, para la mayor parte de las CC. LL. de este grupo, tasas negativas o positivas inferiores al 3,2%. No obstante, la AIReF estima riesgo de incumplimiento en los ayuntamientos de Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria y la Diputación Provincial de Valencia con tasas superiores al 6%.

Las entidades de este grupo no presentan problemas en materia de endeudamiento al situarse su nivel de deuda sobre ingresos por debajo del límite del 75%, a partir del cual la concertación de nuevas operaciones de deuda está sometida a condiciones de autorización o no está permitida. Para finales de 2025, la AIReF prevé que el conjunto de estas CC. LL. alcance una ratio de deuda viva en torno al 32% de sus ingresos corrientes y un remanente de tesorería ajustado del 19%, por lo que este grupo tendría una posición pasiva de un 13% aproximadamente, inferior en más de 10 puntos porcentuales a la posición pasiva existente a finales de 2019. Los ayuntamientos de Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Alicante/Alacant, Bilbao, Vigo, las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Consejo Insular de Mallorca y la Diputación Foral de Gipuzkoa prevén acabar 2025 con una posición activa neta, al tener un nivel de ahorros resultantes del último remanente de tesorería disponible superior a la deuda prevista a fin de este año.

Recomendaciones

Como consecuencia de las previsiones de riesgo de incumplimiento de la regla de gasto para 2025, la AIReF efectúa recomendaciones a los ayuntamientos de Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria y a la Diputación Provincial de Valencia para que vigilen la ejecución de sus presupuestos y adopten, en su caso, las medidas pertinentes para corregir aumentos por encima de la tasa de referencia.

También, y como consecuencia de que se prevé que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz liquide el 2025 con déficit, le recomienda que adopte, en su caso, las medidas pertinentes para evitarlo.

Por último, al Ministerio de Hacienda, como órgano de tutela de los ayuntamientos de Murcia y Palma; a la Comunidad Autónoma de Canarias, órgano de tutela del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria; a la Diputación Foral de Araba/Álava, órgano de tutela del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y a la Comunitat Valenciana como órgano de tutela de la Diputación Provincial de Valencia, la AIReF recomienda que realicen un seguimiento de las EE. LL. indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria.

1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente informe es la evaluación de los cambios que se han producido en los presupuestos iniciales de las grandes CC. LL. para 2025 respecto a la información que suministraron en sus líneas presupuestarias. El análisis del presente informe se centra en las variaciones de las estimaciones de cierre del año 2025 de las CC. LL. en relación con las realizadas sobre las líneas fundamentales que suministraron en el mes de octubre, una vez conocidos los datos de cierre provisional de 2024.

La AIReF completa el análisis del subsector local incluido en el informe del total de las AA. PP. con el presente informe de evaluación individual de las grandes CC. LL. El informe general analiza los presupuestos iniciales para 2025 del conjunto de las AA. PP. y cada uno de sus subsectores, dentro de los cuales se incluye el subsector local. Dicho informe se complementa con el presente en el que se incorpora la evaluación individual de las 25 grandes CC. LL.

En el informe general, la AIReF estima un superávit local en 2025 del 0,3% del PIB, después de alcanzar un superávit del 0,4% en 2024. El objeto del presente informe complementario es incorporar la evaluación como grupo y de forma individual de las 25 grandes CC. LL. que, por tamaño presupuestario y población afectada, representan en ambas magnitudes más del 25% del total del subsector.

El grupo de grandes CC. LL. está integrado por los 17 ayuntamientos de más de 250.000 habitantes, las cinco diputaciones provinciales o asimilados de mayor tamaño presupuestario y las tres diputaciones forales. Las 25 CC. LL. que, por sus

diferentes competencias, estructura organizativa, comportamiento y tamaño de sus presupuestos, integran el subgrupo de grandes CC. LL. son:

- Los ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes de población de derecho de Madrid, Barcelona, València, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Alicante/Alacant, Bilbao, Córdoba, Valladolid, Vigo, L'Hospitalet de Llobregat, Gijón/Xixón y Vitoria-Gasteiz.
- Las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca.
- Las diputaciones forales (DD. FF.) de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

Tanto el Ministerio de Hacienda como todas las grandes CC. LL. han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF salvo la Diputación Foral de Araba/Álava que ha enviado información incompleta. Para la evaluación a

realizar se solicitó información a la Central de Información del Ministerio de Hacienda (MINHAC) y a las entidades analizadas. Dicha información se refería al cierre de 2024, a las previsiones de cierre del año en curso con base en la información de sus presupuestos iniciales (aprobados o prorrogados), así como a las principales variaciones en esta información con respecto a la que proporcionaron en octubre en las líneas presupuestarias. También se les solicitó detalle de las medidas que sustentan sus previsiones y los ingresos y gastos asociados a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Además, en el caso específico de la Diputación Provincial de Valencia y del Ayuntamiento de València, se les solicitó una estimación del efecto económico de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida en octubre, tanto en los ingresos como en los gastos de 2024 y 2025. Todas las entidades y el MINHAC han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF en tiempo y forma salvo la Diputación Foral de Araba/Álava, que ha remitido solo información parcial de 2025 y ninguna del cierre consolidado de 2024, lo que ha limitado la evaluación de la AIReF de 2025, puesto que es básico tener información del año de partida, particularmente en lo relativo a deuda y regla de gasto.

Igualmente, los órganos de tutela financiera de las CC. LL. consultados han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF. Tanto el MINHAC como las CC. AA. de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Comunitat Valenciana y las diputaciones forales de Bizkaia y Araba/Álava, como órganos de tutela de las CC. LL. analizadas individualmente, han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, informando sobre las actuaciones realizadas en materia de reglas fiscales.

El análisis incluido en este informe se realiza en el marco de la reactivación desde 2024 de las reglas fiscales. Tras la suspensión de las reglas fiscales entre 2020 y 2023, la evaluación del 2025 se realiza en un escenario de reglas fiscales

tras su rehabilitación en 2024. Para estos dos últimos años se publicaron las tasas de referencia que limitaban el crecimiento del gasto computable: 2,6% para 2024 y 3,2% para 2025. No obstante, los objetivos de estabilidad no han sido aprobados por las Cortes Generales, si bien, la LOEPSF exige a las CC. LL. que aprueben y liquiden sus presupuestos con equilibrio o superávit. Por ello, el análisis incluido en el presente informe se centra en la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto y de si, en las previsiones de estabilidad, se estima que liquidan con déficit.

2. ANÁLISIS DE LAS 25 GRANDES CC. LL.

La AIReF estima para el grupo de las 25 grandes CC. LL. en 2025 un superávit cercano al 5% de sus ingresos manteniendo las previsiones efectuadas en noviembre. La AIReF ha realizado sus previsiones de 2025 tomando en consideración la información remitida por las grandes CC. LL. sobre el cierre provisional de 2024 y sus previsiones actualizadas sobre el 2025. Si bien el cierre de 2024 arroja una mejora cercana a 300 millones sobre el resultado previsto para dicho año, las previsiones de la AIReF para 2025 prácticamente no se han modificado a nivel de este grupo, manteniéndose en el 4,7% de los ingresos no financieros. Estas previsiones son más optimistas que las comunicadas por las CC. LL. A nivel de grupo, el superávit previsto también está en línea con el obtenido en el ejercicio anterior, aunque su composición es diferente.

Las CC. LL. de este grupo han comunicado un superávit para 2025 ligeramente por encima del 3% de sus ingresos no financieros, cuando el estimado en el pasado noviembre superaba el 4%. Este empeoramiento de las estimaciones se produce tanto en las CC. LL. de territorio común como en las DD. FF., destacando las caídas de saldo en términos absolutos en el Ayuntamiento de Madrid, el Cabildo de Tenerife y la Diputación Provincial de Valencia. A pesar de este empeoramiento, únicamente proyectan déficit en 2025 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Provincial de Valencia.

Para el subgrupo de grandes CC. LL. de territorio común, las previsiones de la AIReF apuntan a un superávit superior al estimado por las propias corporaciones, situándolo en un 5% de sus ingresos no financieros frente a un 4% esperado por ellas. Los datos comunicados por estas CC. LL. implican un empeoramiento del

15% en el superávit previsto en 2025 respecto al estimado en noviembre. La mayor parte de ellas no traslada a 2025 la mejora obtenida en el superávit de 2024. Además, mientras que en los datos de noviembre todas preveían cerrar con superávit 2025, con los actuales, como se ha indicado, tienen previsto dos de ellas cerrar con déficit, si bien de escasa cuantía. Un elemento reseñable en el resultado previsto para 2025 respecto al de 2024 son los ingresos vinculados al sistema de financiación. Estos recursos permanecen estables, ya que el crecimiento de las entregas a cuenta en 2025 es neutralizado por la disminución de los recursos procedentes de la liquidación que se cobrará en este año, inferior a la extraordinariamente alta recibida en 2024.

En el caso de las DD. FF. del País Vasco, la AIReF prevé un superávit del 4% de sus ingresos, mientras que ellas consideran que cerrarán 2025 en una situación cercana al equilibrio. En 2024 las DD. FF. han asumido un impacto negativo muy significativo en el IRPF derivado de las sentencias de pensionistas que cotizaron en Mutualidades Laborales. Por ello han tenido que efectuar devoluciones procedentes tanto del periodo impositivo de 2023 como de ejercicios anteriores, por un importe conjunto cercano a 800 millones de euros. Buena parte de dicho impacto ha sido trasladado a la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de una minoración en la Aportación que le efectúan. De estos importes, los correspondientes a los periodos impositivos anteriores a 2023, no se trasladan a 2025. No obstante, las DD. FF. empeoran aproximadamente un 70% su saldo esperado para 2025 respecto al que comunicaron en líneas fundamentales (en ambos años no se recogen datos de la Diputación Foral de Araba/Álava al no haberlos suministrado en octubre). Por su parte, la AIReF mejora sustancialmente el resultado previsto para 2025 respecto al de 2024 y respecto al que proyectan las propias DD. FF.

CUADRO 1. ESTIMACIÓN DE LAS 25 GRANDES CC. LL. DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN 2025

| Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes Diputaciones, Consejos y Cabildos de mayor presupuesto y Diputaciones Forales | | | | | | |
|---|--------------|-------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------|
| Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (millones € y % ingresos no financieros) | | | | | | |
| Entidad | 2024 | | Previsión Líneas 2025 | | Previsión actual 2025 | |
| | CNF | % | CNF | % | CNF | % |
| Ayto. Madrid | 493 | 8,2 | 295 | 4,6 | 182 | 2,8 |
| Ayto. Barcelona | 34 | 0,9 | 1 | 0,0 | 2 | 0,0 |
| Ayto. València | 102 | 8,9 | 24 | 2,2 | 58 | 4,7 |
| Ayto. Sevilla | 166 | 13,9 | 94 | 8,5 | 128 | 10,9 |
| Ayto. Zaragoza | 57 | 5,8 | 56 | 5,9 | 59 | 6,0 |
| Ayto. Málaga | 95 | 10,4 | 124 | 14,1 | 163 | 18,2 |
| Ayto. Murcia | 36 | 6,7 | 28 | 5,3 | 2 | 0,4 |
| Ayto. Palma | 6 | 1,2 | 2 | 0,5 | 14 | 2,4 |
| Ayto. Las Palmas GC | 64 | 13,2 | 76 | 14,6 | 39 | 7,0 |
| Ayto. Alicante/Alacant | 21 | 6,2 | 33 | 9,7 | 23 | 6,7 |
| Ayto. Bilbao | 16 | 2,1 | 32 | 4,1 | 14 | 1,8 |
| Ayto. Córdoba | 26 | 6,3 | 62 | 12,9 | 34 | 7,0 |
| Ayto. Valladolid | 14 | 4,0 | 10 | 2,8 | 8 | 2,0 |
| Ayto. Vigo | 49 | 14,1 | 0 | 0,1 | 14 | 4,3 |
| Ayto. Hospitalet de Llobregat (L') | 41 | 12,9 | 42 | 12,5 | 41 | 12,1 |
| Ayto. Gijón/Xixón | 26 | 7,7 | 15 | 4,8 | 8 | 2,5 |
| Ayto. Vitoria-Gasteiz | -7 | -1,6 | 2 | 0,5 | -2 | -0,5 |
| Dip. Barcelona | -9 | -0,7 | 7 | 0,6 | 32 | 2,7 |
| Dip. Valencia | 96 | 12,7 | 40 | 6,1 | -6 | -0,7 |
| Dip. Sevilla | 43 | 6,9 | 68 | 13,0 | 88 | 17,2 |
| Cab. Ins. Tenerife | 19 | 1,6 | 99 | 8,7 | 44 | 3,8 |
| Cons. Ins. Mallorca | 104 | 15,0 | 1 | 0,2 | 6 | 0,9 |
| Agregado sin DD. FF. | 1.494 | 6,3% | 1.113 | 4,7% | 949 | 4,0% |
| Dip. Foral de Araba/Álava | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | 3 | 0,3 |
| Dip. Foral de Gipuzkoa | 30 | 1,6 | 52 | 2,8 | 12 | 0,6 |
| Dip. Foral de Bizkaia | -18 | -0,6 | 23 | 0,7 | 9 | 0,3 |
| Agregado DD. FF. | 12 | 0,2% | 75 | 1,5% | 23 | 0,4% |
| Total | 1.506 | 5,2% | 1.188 | 4,1% | 972 | 3,2% |

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

La AIReF estima que el crecimiento del gasto computable para el conjunto de las 25 grandes CC. LL. se sitúe próximo al 1% para 2025, por debajo de la tasa de referencia fijada en el 3,2% para dicho ejercicio. En 2024, estas CC. LL. han comunicado un crecimiento del gasto computable cercano al 2%, cumpliendo como grupo los límites establecidos para ese año. Sin embargo, realizando un análisis individual, cinco de las CC. LL. de este conjunto superaron la tasa del 2,6% fijada para 2024. Tomando como punto de partida estos resultados, la AIReF considera que este grupo de CC. LL. cumplirá la regla de gasto en 2025 al calcular un crecimiento del gasto computable ligeramente superior al 1%. No

obstante, al examinar de forma individual, se estima que cuatro CC. LL. del conjunto superarán la tasa de referencia del 3,2%.

Por su parte, las CC. LL. también estiman el cumplimiento de la regla de gasto en 2025 al comunicar un crecimiento del gasto computable cercano al 2%. Sin embargo, ocho CC. LL. han proyectado un crecimiento del gasto computable superior al 3,2% en 2025. No obstante, alguna de ellas ha indicado que, una vez avanzado el ciclo presupuestario, estima que la ejecución de gastos será menor, cumpliendo, por ello, la regla de gasto en ese ejercicio.

La reactivación de las reglas fiscales desde 2024 ha tenido una incidencia positiva en el buen comportamiento de la regla de gasto del grupo en 2024 y previsiblemente este efecto positivo se refleje también en 2025. Durante el periodo de suspensión de la regla de gasto, el crecimiento medio anual del gasto computable de las 25 grandes CC. LL. fue de un 9% como consecuencia de la elevada expansión del gasto local. Sin embargo, una vez rehabilitada la regla de gasto, el crecimiento del gasto computable en 2024 se ha reducido al 2%.

Para 2025 las grandes CC. LL. prevén elevar casi un 3% sus gastos primarios. Los datos comunicados por las grandes CC. LL. sobre cierre esperado en 2025 muestran un aumento previsto del gasto primario depurado del efecto del PRTR y ajustado por el grado de ejecución, cercano al 3%. Se observa una ralentización del crecimiento de estos gastos respecto al ejercicio 2024 en el que avanzaron en torno al 5% y sobre el crecimiento medio de los años 2020 a 2023, periodo de suspensión de reglas fiscales, en el que estos crecieron a un ritmo cercano al 6%. Los datos de 2024 y 2025, en los casos del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Valencia, incorporan el impacto en los gastos primarios derivados de las actuaciones previstas para atender las necesidades derivadas de los efectos de la DANA acontecida en octubre de 2024.

El grupo de los grandes ayuntamientos analizados prevé en 2025 aumentar sus ingresos fiscales cerca del 9%, tras una disminución en 2024 cercana al 1%. En el descenso de 2024 han incidido las caídas de recaudación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En el ejercicio 2025, los ayuntamientos de este grupo estiman crecimientos más elevados, sustentados en la mejora de la recaudación estimada del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en el conjunto de tasas y precios públicos, en el que se incluyen los ingresos adicionales por la adaptación o introducción de la tasa local de residuos sólidos urbanos, prevista en virtud de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En conjunto, los ayuntamientos de este grupo han comunicado un impacto neto positivo de medidas tributarias cercano a 400 millones de euros.

CUADRO 2. 25 GRANDES CC. LL. PRINCIPALES INDICADORES FISCALES. PREVISIONES AIReF 2025 DE ESTABILIDAD, GASTO COMPUTABLE Y DEUDA

| CORPORACIONES LOCALES | EVOLUCIÓN SITUACIÓN EN PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE REGLAS FISCALES (2020-2023) | | | | | CIERRE PROVISIONAL EE. LL. 2024 | | PREVISIONES AIReF 2025 | | |
|---------------------------------|---|------|------|------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------|------------------------|------------------|-------------|
| | Estabilidad presupuestaria | | | | Gasto computable | Estabilidad | Gasto computable | Estabilidad | Gasto computable | Ratio deuda |
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Crecimiento medio anual 2020-2023 | | | | | |
| MADRID | + | + | - | + | 9,2% | + | 0,1% | + | 1,7% | 35% |
| BARCELONA | - | - | - | + | 9,6% | + | -1,1% | + | 2,2% | 35% |
| VALENCIA | + | + | + | + | 8,6% | + | 8,3% | + | -1,6% | 12% |
| SEVILLA | - | + | + | + | 3,9% | + | 1,6% | + | 3,2% | 24% |
| ZARAGOZA | - | + | + | + | 7,5% | + | -0,8% | + | 3,1% | 60% |
| MÁLAGA | + | + | + | + | 7,4% | + | 0,6% | + | 3,1% | 39% |
| MURCIA | + | + | - | - | 6,6% | + | -8,8% | + | 6,8% | 58% |
| PALMA | + | + | + | + | 6,8% | + | 0,9% | + | 16,5% | 39% |
| LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | + | + | - | + | 5,0% | + | 3,0% | + | 8,0% | 1% |
| ALICANTE/ ALACANT | + | + | + | + | 9,1% | + | -1,5% | + | -0,1% | 10% |
| BILBAO | - | + | + | - | 3,4% | + | 2,6% | + | -1,3% | 5% |
| CÓRDOBA | + | - | + | - | 12,4% | + | -2,7% | + | 0,6% | 36% |
| VALLADOLID | - | + | - | - | 8,8% | + | -4,6% | + | 3,2% | 41% |
| VIGO | + | + | + | + | 5,4% | + | -0,6% | + | 0,8% | 0% |
| L'HOSPITALET DE LLOBREGAT | - | + | + | + | 2,7% | + | 2,5% | + | 2,9% | 23% |
| GIJÓN / XIXÓN | - | - | - | + | 5,2% | + | 2,6% | + | 2,2% | 28% |
| VITORIA-GASTEIZ (*) | - | + | + | - | 2,7% | - | n.d | - | -2,6% | 21% |
| DIP. BARCELONA | + | + | + | + | 7,0% | - | 16,5% | + | -1,9% | 0% |
| DIP. VALENCIA | + | + | + | + | 13,7% | + | 0,3% | + | 9,3% | 12% |
| DIP. SEVILLA | + | - | - | + | 18,7% | + | 73,2% | + | -18,9% | 1% |
| CABILDO INSULAR DE TENERIFE | + | + | - | + | 27,8% | + | 18,3% | + | -4,5% | 18% |
| CONSEJO INSULAR DE MALLORCA | + | + | + | + | 18,2% | + | 0,7% | + | 3,2% | 15% |
| DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA | - | + | - | - | n.d | n.d | n.d | + | n.d | n.d |
| DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA | - | + | + | + | 9,7% | + | 1,4% | + | 3,1% | 23% |
| DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA | - | + | + | - | 10,8% | - | -6,9% | + | -0,3% | 71% |

+ Superávit o previsión de superávit

- Déficit o previsión de déficit

(*) En los datos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tanto en estabilidad como en regla de gasto, no se ha tenido en cuenta el ajuste que efectúa la entidad para eliminar el impacto en las reglas fiscales del gasto financiado con remanentes de años anteriores

Empeora: pasa de superávit en Informe de Líneas 2025 a déficit

Mejora: pasa de déficit en Informe de Líneas 2025 a superávit

Para 2025, la AIREF sólo prevé déficit en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y mejora de forma relevante sus estimaciones de noviembre en los ayuntamientos de Madrid, Sevilla y en la Diputación Provincial de Barcelona. La mejoría prevista en los indicados ayuntamientos es coherente con las mejoras exhibidas en el cierre o con la nueva información suministrada por las propias CC. LL. El incremento de superávit en ellas es compensado con el empeoramiento en otros miembros del grupo, lo que origina unas previsiones para el conjunto de las 25 grandes CC. LL. muy similares a las de noviembre. En el caso concreto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se prevé un déficit similar al de 2024.

De acuerdo con la información suministrada por las CC. LL., únicamente prevén déficit en 2025 la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En el cierre provisional de 2024 solo han comunicado déficit la Diputación Provincial de Barcelona, la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, si bien con importes poco significativos. Este último ayuntamiento también prevé déficit en 2025 junto con la Diputación Provincial de Valencia.

Las previsiones del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Valencia recogen el impacto en sus cuentas de las medidas adoptadas para paliar las consecuencias producidas por la DANA. Estas entidades han suministrado unas previsiones iniciales de gastos por medidas de apoyo a los municipios afectados por la DANA. Hay que señalar que una parte importante de estos gastos serán financiados, fundamentalmente, por transferencias efectuadas por el Estado y, en menor medida, por la Comunitat Valenciana.

Para 2025 la AIREF prevé que incumplan la regla de gasto los ayuntamientos de Murcia, Palma y Las Palmas de Gran Canaria, así como la Diputación Provincial de Valencia. De acuerdo con los datos suministrados por las CC. LL., incumplen la regla de gasto en 2024 los ayuntamientos de València y Las Palmas de Gran Canaria, las diputaciones provinciales de Barcelona y Sevilla y el Cabildo Insular de Tenerife. Partiendo de esos datos y de la información suministrada para el 2025, la AIREF prevé incumplimiento por superar la tasa de referencia del 3,2%, en las entidades locales de Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria y la Diputación Provincial de Valencia. No ha sido posible efectuar la valoración en los casos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Araba/Álava debido a la falta de información tanto en 2024 como en 2025.

Los ayuntamientos de Madrid, Murcia, Palma, las Palmas de Gran Canaria, Córdoba y Valladolid, así como la Diputación Provincial de Valencia y la Diputación Foral de Gipuzkoa, prevén incumplir la regla de gasto de 2025. En los casos de Valladolid y Córdoba los importes comunicados son muy cercanos a la tasa de referencia y en Madrid y la Diputación Foral de Gipuzkoa, aunque los crecimientos estimados de gasto computable superan el doble de la tasa, han

informado su previsión de cumplir a fin de año. En el resto de las corporaciones indicadas el crecimiento es superior al 10%.

La información suministrada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tanto en estabilidad como en regla de gasto, incluye un ajuste para neutralizar el impacto de los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores, que no es acorde con la normativa de estabilidad presupuestaria. La Norma 38/2013, de 13 de diciembre, aprobada por la Diputación Foral de Araba/Álava permite un ajuste para eliminar el efecto en el cálculo de las reglas fiscales de los gastos financiados con remanentes de años anteriores. Este ajuste no está permitido por el SEC ni, por ello, por la LOEPSF. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al remitir su información a la AIReF tanto de previsiones de cierre como de los resultados de ejercicios anteriores incluye dicho ajuste, en aplicación de la indicada norma foral. El análisis efectuado por la AIReF elimina dicho ajuste al determinar el cumplimiento o no de las reglas fiscales.

La AIReF incluye en el presente informe la evaluación de la posición neta de las grandes CC. LL. determinada según los activos y pasivos de cada entidad. El análisis individual de cada una de las grandes CC. LL. objeto de evaluación por la AIReF se completa en el presente informe con la evaluación de la posición activa/pasiva neta de cada una de ellas, en atención a los pasivos financieros que mantienen y los activos/ahorros con los que cuentan. Todas las CC. LL. analizadas están por debajo del límite del 75% de deuda sobre ingresos corrientes (en el caso de las DD. FF. los ingresos se homogeneizan para que queden netos de las transferencias que dan al Estado y a la Comunidad Autónoma del País Vasco), ratio a partir de la cual la concertación de endeudamiento está sometida a condiciones de autorización o no está permitida por la normativa.

El conjunto de estas entidades locales no presenta problemas en materia de endeudamiento, situándose el grupo en una ratio de deuda del 32% de los ingresos y el remanente un 19%, por lo que su posición pasiva es del 13% de los ingresos. La AIReF incorpora al informe un análisis para el grupo de las 25 grandes CC. LL. de la evaluación de la posición activa o pasiva neta de cada una de ellas según la evolución de sus pasivos financieros y ahorros acumulados (medidos a través del remanente de tesorería), indicando cuál era en el momento anterior al periodo de suspensión de reglas, cuál es al final de 2024, y cuál se prevé para este año 2025. Al final de 2025, la posición pasiva neta presenta una ratio sobre los ingresos corrientes del 13%, con una mejora de aproximadamente 10 puntos porcentuales respecto al 2019.

Los ayuntamientos de Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Alicante/Alacant, Bilbao, Vigo, las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Consejo Insular de Mallorca y la Diputación Foral de Gipuzkoa prevén acabar 2025 con una posición activa neta. Según los datos comunicados para fin de

2025 por las grandes CC. LL., en los ayuntamientos de Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Alicante/Alacant, Bilbao, Vigo, las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Consejo Insular de Mallorca y la Diputación Foral de Gipuzkoa el nivel de los ahorros resultantes del último remanente de tesorería disponible es superior a la deuda prevista a fin de 2025, por lo que de mantenerse ese nivel de ahorros y pasivos su posición neta al final de este año sería una posición activa. Por el contrario, en el resto de grandes CC. LL. los ahorros disponibles son a fecha actual inferiores a la deuda prevista a fin de 2025, por lo que, en la hipótesis de mantenimiento de estos datos a fin de año, cerrarían 2025 con una posición pasiva neta.

3. RECOMENDACIONES

3.1 Recomendaciones nuevas

Desde el informe sobre el cierre de 2023, la AIREF lleva alertando de los riesgos que se advertían en el cumplimiento de la tasa de referencia de la regla de gasto en 2024. En este sentido se realizaron recomendaciones en todos los informes posteriores a determinadas EE. LL. sobre los riesgos de incumplimiento de dicha regla. También se solicitó al MINHAC la activación de medidas preventivas recogidas en el artículo 19 de la LOEPSF.

En el último informe relativo a las líneas fundamentales del presupuesto de 2025, emitido en noviembre del pasado año, en relación con las previsiones de cierre de 2024, se mantenían recomendaciones formuladas en nueve entidades locales: ayuntamientos de València, Palma, Bilbao, L'Hospitalet de Llobregat y Vitoria-Gasteiz, diputaciones provinciales de Barcelona y Sevilla, Cabildo de Tenerife y la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Con los datos actuales remitidos de cierre provisional de 2024, además del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de las nueve entidades locales indicadas, cuatro han incumplido la regla de gasto (el Ayuntamiento de

València, las diputaciones provinciales de Barcelona y Sevilla y el Cabildo de Tenerife). El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no ha remitido datos.

Por lo que respecta a 2025, la AIReF estima que en cuatro CC. LL. existe riesgo de incumplimiento de la regla de gasto: ayuntamientos de Murcia, Palma y Las Palmas de Gran Canaria y la Diputación Provincial de Valencia.

Por otra parte, aunque no existen objetivos aprobados por las Cortes Generales en relación con la estabilidad presupuestaria, todas las entidades locales, de conformidad con la LOEPSF, tienen que aprobar y liquidar sus presupuestos con equilibrio o superávit.

De conformidad con los datos suministrados relativos a 2024, la Diputación Provincial de Barcelona, la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz han cerrado con déficit. También la AIReF prevé déficit en este último ayuntamiento para 2025.

Hay que tener en cuenta que los datos del Ayuntamiento de València y de la Diputación Provincial de Valencia están afectados, tanto por lo que se refiere a la estabilidad como a la regla de gasto de 2024 y 2025, por el impacto en sus cuentas de las medidas adoptadas por la DANA. Tomando en consideración ambas magnitudes sin el efecto de esas medidas (según los datos comunicados por estas entidades), el Ayuntamiento seguiría incumpliendo en 2024 la regla de gasto y la Diputación Provincial también seguiría presentando riesgo de incumplimiento de la regla de gasto de 2025.

Por todo ello, la AIReF recomienda a los ayuntamientos de Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria y a la Diputación Provincial de Valencia que:

-
- 1. Vigilen la ejecución de sus presupuestos, actualizando periódicamente las estimaciones de crecimiento del gasto computable, y adopten, en su caso, las medidas que estimen pertinentes para corregir aumentos por encima de la tasa de referencia.***
-

Además, recomienda al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que:

-
- 2. Vigile la ejecución de sus presupuestos y adopte, en su caso, las medidas que estime pertinentes para evitar que en el año 2025 tenga déficit.***
-

Igualmente recomienda al Ministerio de Hacienda, como órgano de tutela de los ayuntamientos de Murcia y Palma; a la Comunidad Autónoma de Canarias, órgano de tutela del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria; a la Diputación Foral de Araba/Álava, órgano de tutela del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y a la Comunitat Valenciana como órgano de tutela de la Diputación Provincial de Valencia, que:

3. Realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2025 de las EE. LL. indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria.

La presidenta de la AIReF



Cristina Herrero Sánchez

ANEXO GRÁFICOS

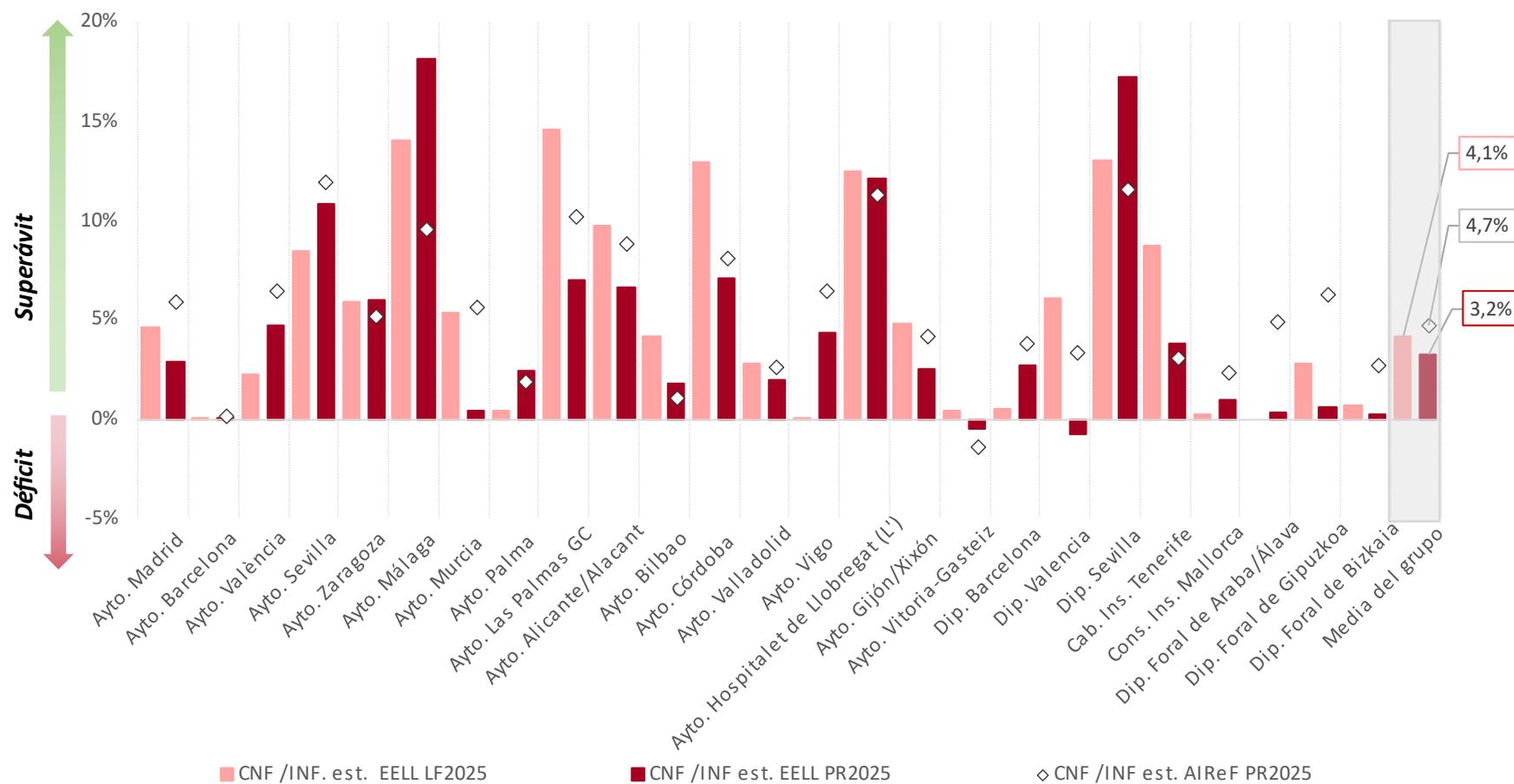
Los gráficos siguientes presentan para este grupo de 25 grandes CC. LL. la siguiente información:

- **Gráfico 1:** Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros, del superávit/déficit esperado por las 25 grandes CC. LL. al cierre de 2025, según las previsiones remitidas en octubre de 2024 junto con las líneas fundamentales de los Presupuestos de 2025 y las enviadas este año. También recoge las previsiones actuales de la AIREF de cierre del presente año 2025. En el caso de las DD. FF. los ingresos no financieros se minoran en el importe de las transferencias que realizan a la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Estado, en virtud de su régimen foral, para homogeneizarlos con el resto de CC. LL.
- **Gráfico 2:** Evolución de la representatividad en el grupo de las 25 grandes CC. LL. de la capacidad o necesidad de financiación de los ayuntamientos de Madrid y Barcelona, de las DD. FF. y del resto del grupo al cierre de los años 2013 a 2024 y previsiones de la AIREF para 2025.
- **Gráfico 3:** Visión comparada de la variación anual media del gasto computable de las 25 grandes CC. LL. de 2020 a 2023 (años de suspensión de las reglas fiscales) y variación anual de 2024 y 2025 según las CC. LL. También recoge la variación anual estimada por la AIREF para 2025.
- **Gráfico 4:** Promedio de las variaciones interanuales del gasto primario desde 2019 a 2023, variación interanual en 2024 y prevista para 2025. El gasto primario está ajustado con el realizado con fondos PRTR para los años 2021 a 2025, y por el grado de ejecución en 2025. En el caso de las DD. FF., para la homogeneización con el resto de las entidades, no se han tenido en cuenta las transferencias corrientes realizadas al Estado para financiar las competencias no asumidas por el País Vasco, ni las transferencias realizadas a dicha Comunidad Autónoma y a las

entidades locales de su territorio para hacerles partícipes de los ingresos concertados

- **Gráfico 5:** Promedio de las variaciones interanuales de los ingresos fiscales, excluidos los impuestos cedidos por el Estado, para el periodo 2019-2023, variación interanual en 2024 y prevista para 2025 de cada uno de los 17 grandes ayuntamientos.
- **Gráfico 6:** Evolución de la posición activa/pasiva neta (Remanente de Tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional menos la Deuda viva) en porcentaje sobre ingresos corrientes de las 25 grandes CC. LL. Variación entre 2019 y 2024 y estimación para el año 2025. En el caso de las DD. FF. los ingresos corrientes se minoran en el importe de las transferencias que realizan a la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Estado, en virtud de su régimen foral, para homogeneizarlos con el resto de CC. LL.

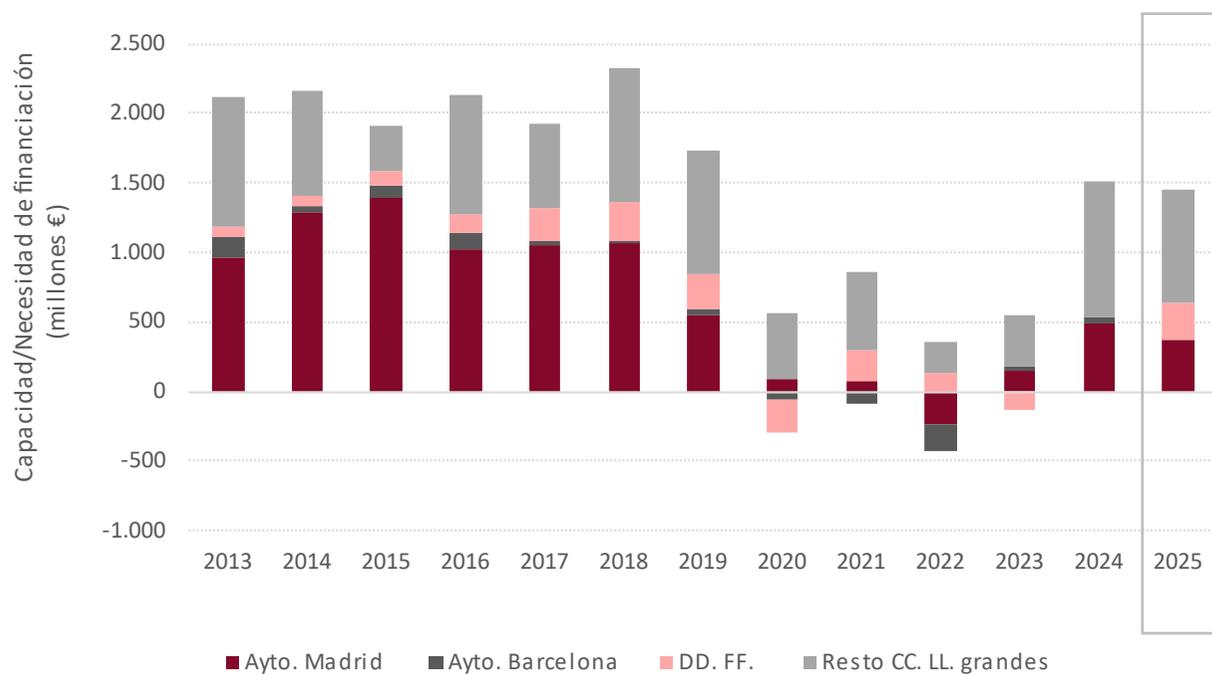
GRÁFICO 1. PREVISIONES 2025 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS 25 GRANDES CC. LL. EN INFORME DE LÍNEAS FUNDAMENTALES Y ESTIMACIONES ACTUALES DE CC. LL. Y AIREF



Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros.

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD EN EL GRUPO DE GRANDES CC. LL. DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LOS DOS GRANDES AYUNTAMIENTOS, DE LAS DD. FF. Y DEL RESTO

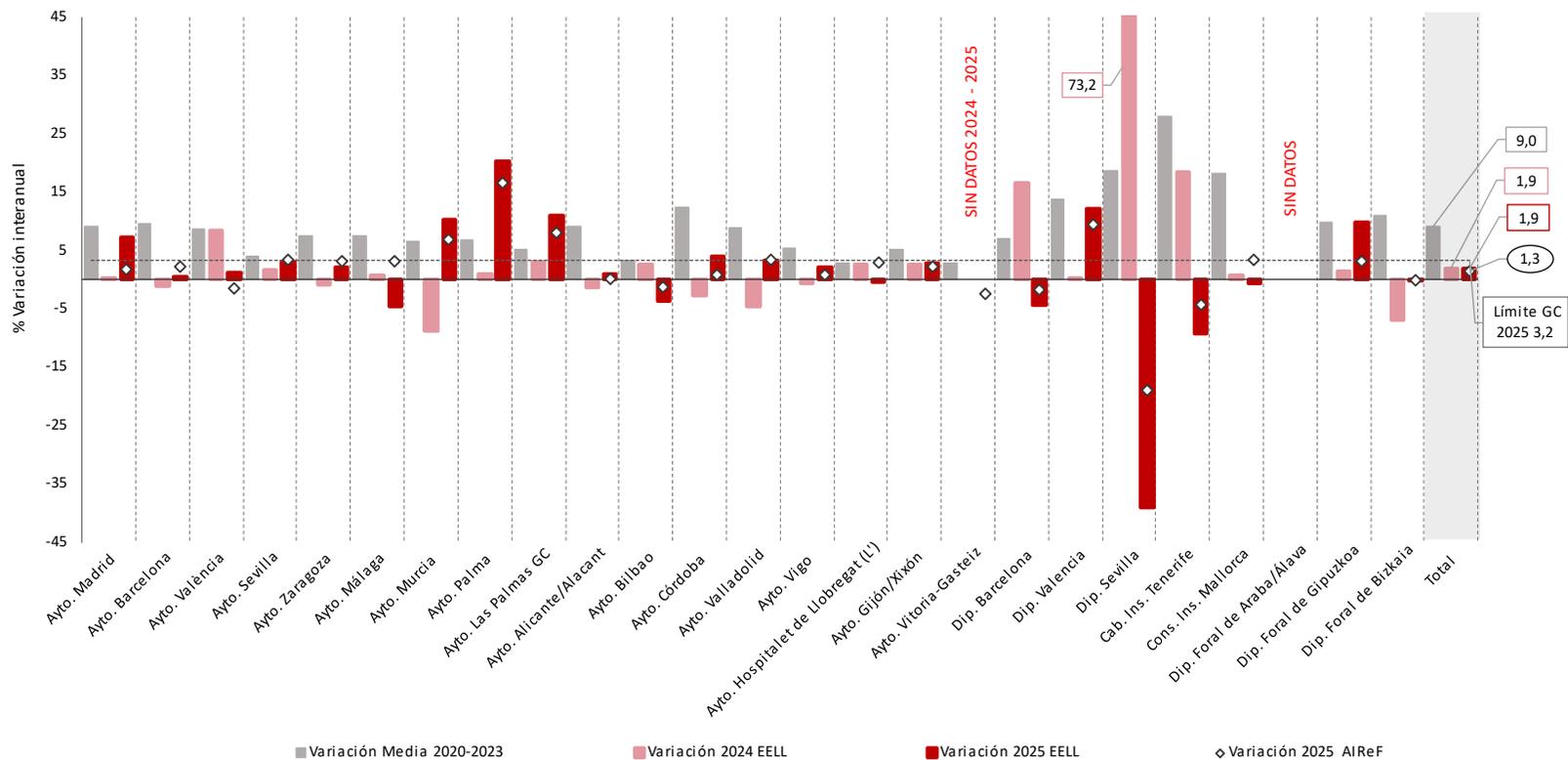


Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en millones de euros según datos proporcionados por las CC. LL. hasta 2024. En 2025, previsiones AIReF.

La Diputación Foral de Araba/Álava no ha suministrado el dato correspondiente a 2024.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 3. VARIACIÓN ANUAL MEDIA DEL GASTO COMPUTABLE DE LAS 25 GRANDES CC. LL. DE 2020 A 2023 Y VARIACIÓN ANUAL 2024 Y 2025



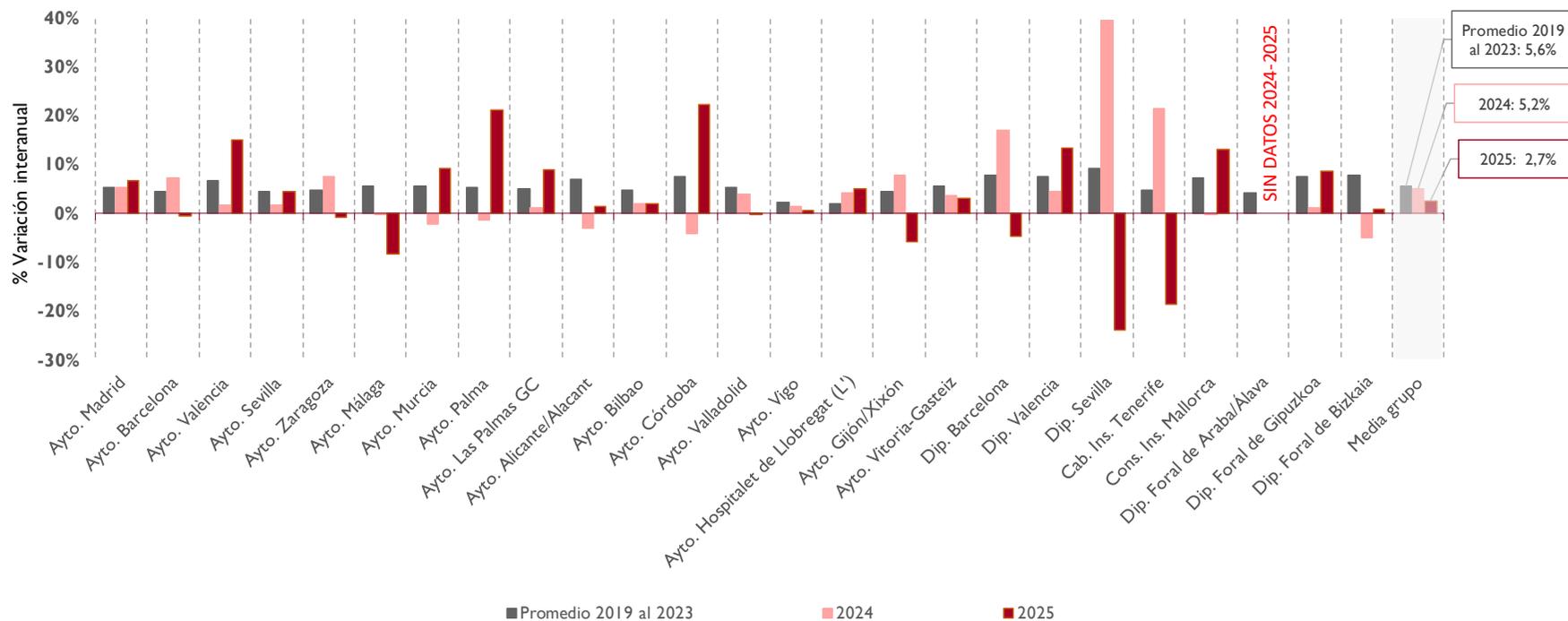
Nota: Variación anual media de 2020 a 2023 y variación anual en 2024 y 2025 del gasto computable en la regla de gasto según datos de las CC. LL y estimación AIReF en 2025.

En los datos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no se ha tenido en cuenta el ajuste que efectúa la entidad para eliminar el efecto en el gasto computable de los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores, ajuste que no es acorde con el cálculo establecido por la normativa de estabilidad presupuestaria. No ha proporcionado dicho Ayuntamiento información completa sobre la regla de gasto en 2024 y 2025. La AIReF ha realizado una estimación para 2025.

La Diputación Foral de Araba/Álava no ha proporcionado información para poder calcular y estimar la regla de gasto en el periodo 2020 – 2025.

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 4. GASTOS PRIMARIOS AJUSTADOS POR EL PRTR DE LAS 25 GRANDES CC. LL.: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019-2023 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2024 Y 2025

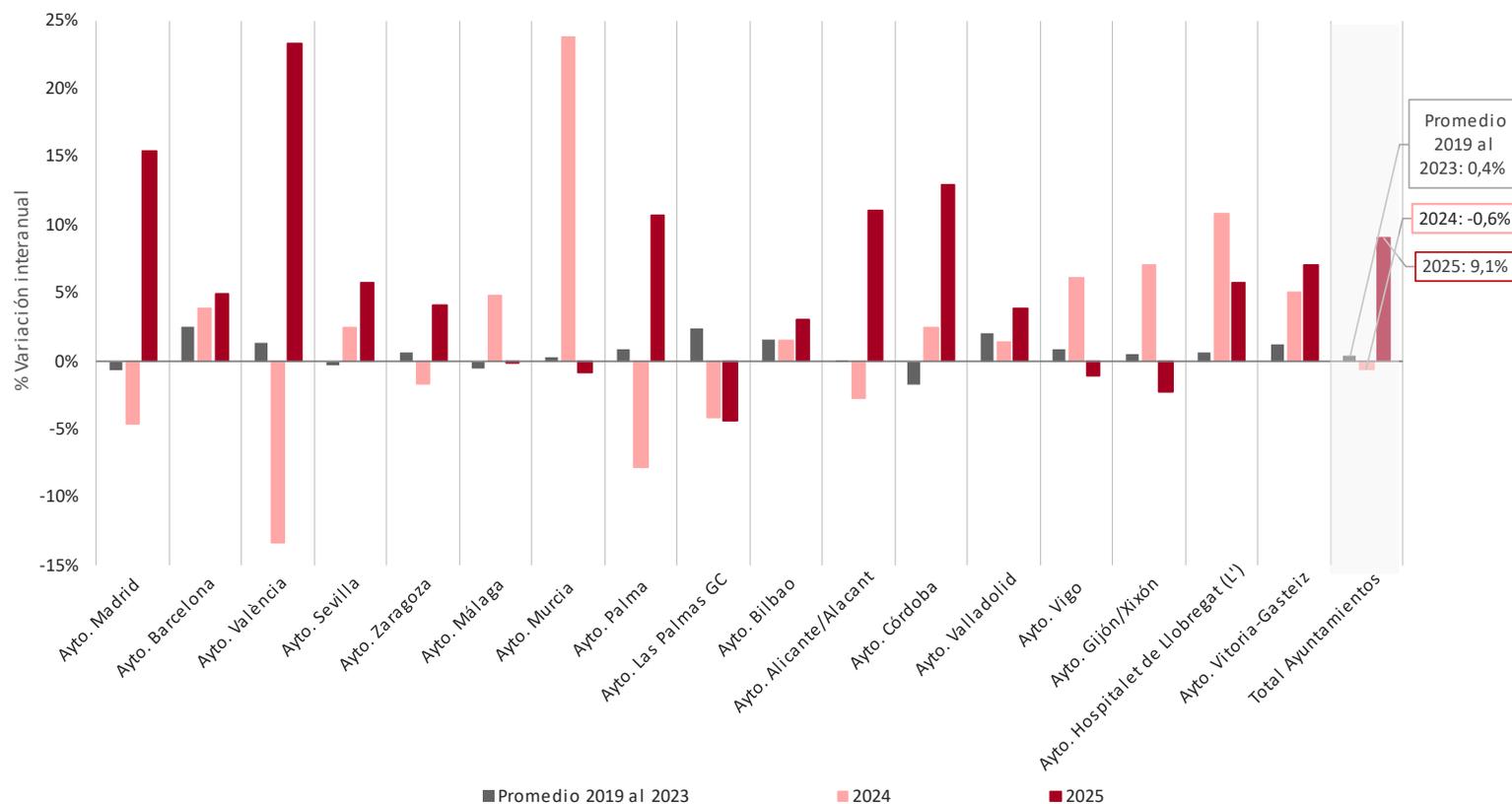


Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2023 del total de gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital e inversiones, según la información de cierre publicada por el MINHAC, así como la variación interanual en 2024 y 2025 según la información aportada por las CC. LL., ajustada en los años 2021 a 2025 por los gastos financiados con PRTR y en 2025 al grado de ejecución.

La Diputación Foral de Araba/Álava no ha suministrado los datos de 2024, por lo que no pueden calcularse las variaciones interanuales de 2024 y 2025.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

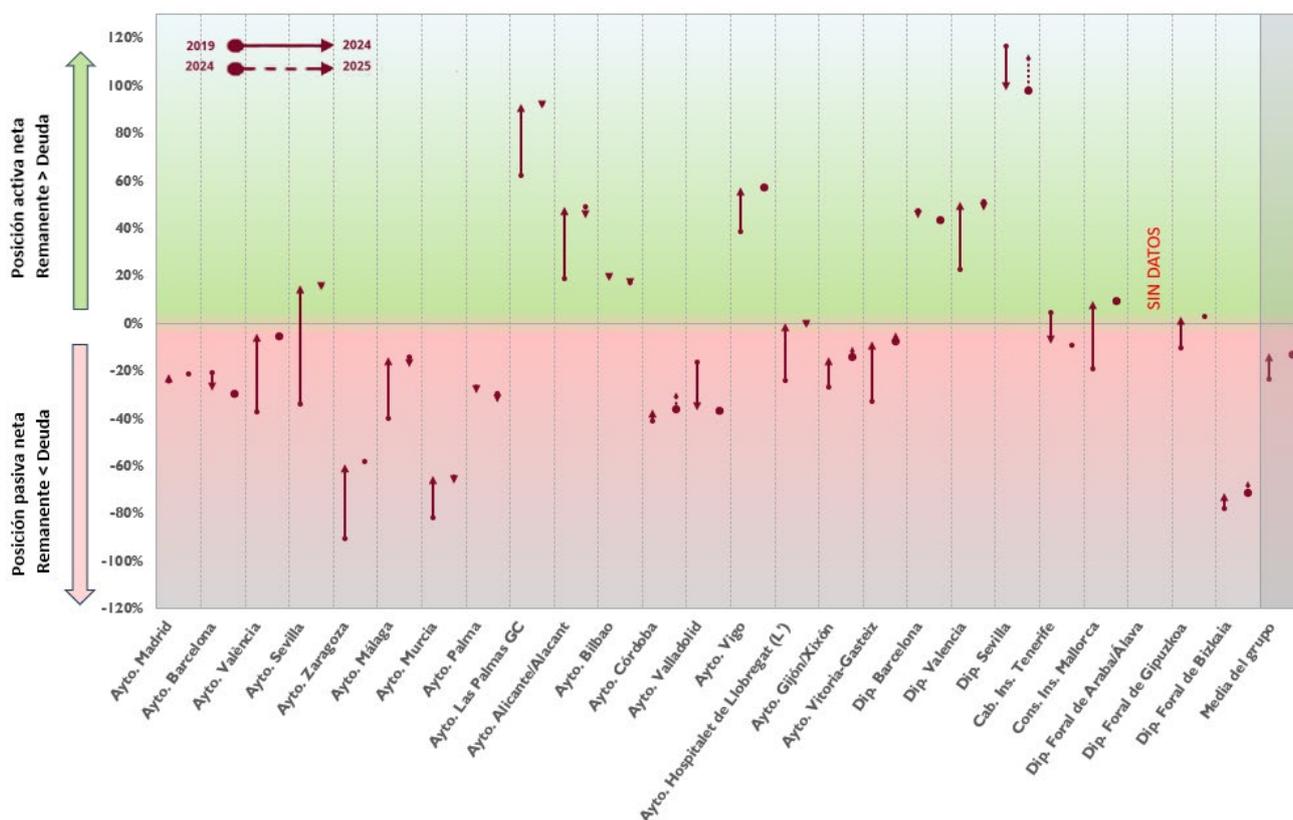
GRÁFICO 5. INGRESOS FISCALES 17 GRANDES AYUNTAMIENTOS: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019-2023 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2024 Y 2025



Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2023 del total de la recaudación de los impuestos directos e indirectos (excluidos los cedidos por el Estado) y de las tasas de los grandes ayuntamientos, según la información publicada por el MINHAC, así como la variación interanual en 2024 y en 2025 según la información aportada por las CC. LL.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN DE LA POSICIÓN ACTIVA/PASIVA NETA SOBRE INGRESOS CORRIENTES DE LAS 25 GRANDES CC. LL.



Nota: Posición activa/pasiva neta en porcentaje de ingresos corrientes. La posición activa/pasiva neta viene determinada por la diferencia entre el Remanente de Tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional y la deuda viva de cada ejercicio (datos observados y estimados).

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.